

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el presente despacho comisorio correspondió por reparto del 30 de marzo de 2022. Sírvese proveer.

Armenia Q., 13 de mayo de 2022.



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia Quindío, dieciséis (16) de mayo de 2022

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO (RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO)
SOLICITANTE:	MARCO ANTONIO NOVOA SUESCA y otros
RADICADO:	250003121001 2019-00028-01 D.C

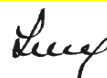
Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo ordenado dentro del despacho comisorio número 011 del 23 de marzo de 2022, por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, este despacho judicial ordena que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, se notifique de manera inmediata a la señora **JULIA NOVOA**, quien reside en **Carrera 10 # 24- 18, barrio Rincón Santo, Armenia Quindío**, y en la línea telefónica **304-5845878**, lo dispuesto por el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, a través de los autos calendados 18 de octubre de 2019 auto admisorio, y 16 de abril de 2021 auto que vincula.

Al momento de realizarse la notificación personal a la señora **JULIA NOVOA** se le **ADVERTIRÁ** que cuenta con el termino legal de quince (15) días respecto a la solicitud que cursa tramite en el juzgado comitente de conformidad con el articulo 88 de la Ley 1448 de 2011, se le hará entrega de la solicitud con sus respectivos anexos dejando las constancias respectivas, y finalmente, se le **INFORMARÁ** que si es del caso podrá comunicarse con la Defensoría del Pueblo al teléfono (071) 3147300 extensión 2547-2118 para que le sea asignado un Abogado que la represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

17 DE MAYO DE 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1ed4a4e98b2ca0524f7465926e53a9260f456302d3207290b404547a451d75**

Documento generado en 16/05/2022 09:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>